

La Ceja Antioquia, 12 de mayo de 2026


INFORME DE EVALUACIÓN INVITACIÓN PRIVADA 014 de 2026

OBJETO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DE BAJO TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE CALOTO

ANTECEDENTES

Que la Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja – EMDUCE, el día 29 de abril de 2026 en el marco del proceso de selección por INVITACIÓN PRIVADA 014 DE 2026, cuyo objeto consiste en la “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DE BAJO TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE CALOTO” envió carta instructiva de invitación para manifestar interés en formular propuesta a tres (03) posibles proponentes, los cuales se encuentran debidamente inscritos en el Banco de Proveedores de la entidad, de conformidad con los lineamientos internos y el Manual de Contratación vigente.

 GMAIL


solicitud de manifestación de interés – Invitación Privada 014-2026

Desde info emduce <info@emduce.gov.co>

Fecha Mié 29/04/2026 15:41

Para didoro@hotmail.com <didoro@hotmail.com>


CC Luisa María Botero Monsalve <luisa.botero@emduce.gov.co>

 2 archivos adjuntos (2 MB)



1_Estudios Previos .pdf; 2_CARTA_INSTRUCTIVA_MANIFESTACION_DE_INTERES .pdf;

Que de conformidad con el cronograma del proceso contractual, el día 05 de mayo de 2026 se publicaron los documentos definitivos y comunicación de manifestación de interés:

Invitación Definitiva – Invitación Privada No. 014 de 20 Resumir este correo electrónico

 Luisa María Botero Monsalve Mar 05/05/2026 15:35

Para: consorciointerpavimentocaloto@gmail.com; leidyrebolledo@gmail.com; manduraningenieria@gmail.com

 INVITACION DEFINITIVA .pdf 1 MB  PRESUPUESTO_DE_INTERVE... 925 KB

2 archivos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive - EMDUCE Descargar todo

Cordial saludo,

La Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja – EMDUCE, se permite remitir el Documento Definitivo de Invitación Privada No. 014 de 2026, cuyo objeto corresponde a:

En desarrollo de la Invitación Privada No. 014 de 2026, la Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja – EMDUCE expidió la Adenda No. 001, mediante la cual se modificaron aspectos sustanciales del documento definitivo de invitación privada, específicamente en lo relacionado con el presupuesto oficial, el valor del proceso, el plazo de ejecución y el cronograma del proceso.

La adenda se sustentó en la necesidad de corregir una inconsistencia advertida en el presupuesto oficial inicialmente publicado, derivada del presupuesto base presentado por el municipio, en el cual se incluyeron conceptos que no correspondían ser incorporados en la sumatoria del valor total del contrato en la forma inicialmente reflejada. Por lo anterior, la Entidad determinó que dicha situación constituía un error material que debía ser corregido, con el fin de garantizar la correspondencia entre el proceso de selección, la MGA del proyecto, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de Regalías y el valor real aprobado para el componente de interventoría.

En consecuencia, mediante la Adenda No. 001 se modificó el presupuesto oficial del proceso, quedando establecido en la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$154.585.366). Este valor constituye el presupuesto oficial máximo del proceso de selección, razón por la cual las propuestas económicas que superen dicho monto no serán objeto de evaluación y darán lugar al rechazo de la propuesta, conforme a las reglas previstas en el documento definitivo de invitación privada.

Así mismo, la Adenda No. 001 precisó que, para todos los efectos del proceso, donde se indicara que el valor del proceso, presupuesto oficial o valor estimado correspondía a la suma de \$139.266.095, debía entenderse modificado y reemplazado por la suma de \$154.585.366. En virtud de ello, la propuesta económica, la garantía de seriedad de la oferta y los demás documentos económicos de la propuesta debían ajustarse al nuevo presupuesto oficial.

De igual manera, la Adenda No. 001 modificó el plazo de ejecución del contrato de interventoría, estableciendo que este será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. Este plazo se justificó en la planeación del proyecto contenida en la MGA, en la naturaleza de la interventoría como actividad de seguimiento, control

y vigilancia del contrato de obra, y en la necesidad de garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental durante la ejecución de las actividades de obra y su cierre contractual.

Finalmente, la Adenda No. 001 modificó el cronograma del proceso, con el propósito de garantizar la publicidad de la modificación efectuada y permitir que los proponentes estructuraran adecuadamente sus ofertas conforme al presupuesto oficial, plazo y condiciones ajustadas

Que, en atención a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la invitación definitiva, se procede a realizar la evaluación de las propuestas presentadas, verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, así como la experiencia del proponente y el personal mínimo requerido, en los siguientes términos:

La fecha límite para la presentación de ofertas quedó prevista para el 11 de mayo de 2026 hasta las 17:00, al correo electrónico institucional info@emduce.gov.co

1. CONSORCIO INTERPAVIMENTO CALOTO.

De conformidad con el documento de conformación consorcial aportado, el proponente plural se encuentra integrado así:

Integrante	NIT / Identificación	Representante legal	Identificación representante	Porcentaje de participación
VIVAS PERAFÁN INGENIERÍA S.A.S.	NIT 901.691.125-4	Fabián Andrés Vivas Ceballos	C.C. 10.498.268	90%
EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN, CONSULTORÍA Y SUMINISTROS S.A.S. – EMCOSUM S.A.S.	NIT 901.598.126-4	Diego Dorado Rodríguez	C.C. 76.335.754	10%

El consorcio fue constituido bajo la denominación CONSORCIO INTERPAVIMENTO CALOTO, con el fin de presentar propuesta dentro del proceso de Invitación Privada No. 014 de 2026 y, en caso de resultar seleccionado, ejecutar el contrato de interventoría derivado del mismo. En el documento consorcial se designó como representante legal principal al señor Jaderd Smith Quiñónez Dorado, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.951.425, y como representante suplente al señor Juan Camilo Oviedo Mayorga, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.814.809.

Para efectos de notificaciones, el consorcio informó como correo electrónico consorciointerpavimentocaloto@gmail.com, dirección Carrera 5 No. 11-36 y teléfono 3157712241.

Documento / requisito solicitado	Verificación en la propuesta	Cumple	Observación
Carta de presentación de la oferta	El proponente aportó carta de presentación suscrita por el representante del Consorcio Interpavimento Caloto. En ella manifiesta conocer y aceptar las condiciones del proceso, no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades, no	Cumple con observación	La carta señala un plazo de nueve (9) meses, mientras que la Adenda No. 001 modificó el proceso a seis (6) meses. Debe requerirse aclaración para que el proponente ratifique que acepta el plazo definitivo de

	encontrarse sancionado y presenta valor total de la oferta por \$154.549.666.		la Adenda No. 001, sin modificar el valor ni mejorar la oferta.
Documento de conformación del consorcio	Se aportó documento de conformación del Consorcio Interpavimento Caloto, con identificación de integrantes, porcentajes de participación, objeto, representante principal y suplente.	Cumple	El documento permite identificar claramente la estructura del proponente plural, responsabilidades y representación.
Identificación del representante legal del consorcio	Se aportó documento de identificación del señor Jaderd Smith Quiñónez Dorado, identificado con C.C. No. 1.085.951.425.	Cumple	Corresponde al representante legal principal designado en el documento consorcial.
Identificación de los integrantes / representantes de las sociedades	Se aportan documentos de identificación asociados a los representantes e integrantes del proponente plural.	Cumple	Se evidencia soporte documental de identificación dentro de la propuesta.
Certificado de existencia y representación legal de VIVAS PERAFÁN INGENIERÍA S.A.S.	Se aportó certificado expedido por la Cámara de Comercio del Cauca el 04 de mayo de 2026, en el cual consta que la sociedad VIVAS PERAFÁN INGENIERÍA S.A.S., NIT 901.691.125-4, tiene domicilio en Popayán, Cauca, matrícula renovada para 2026 y duración indefinida.	Cumple	El certificado fue expedido dentro del término exigido en la invitación.
Certificado de información de existencia y representación legal de EMCOSUM S.A.S.	Se verifica información de la EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN, CONSULTORÍA Y SUMINISTROS S.A.S. – EMCOSUM S.A.S., NIT 901.598.126-4, con representante legal Diego Dorado Rodríguez, identificado con C.C. No. 76.335.754.	Cumple	Se evidencia capacidad de representación legal sin restricción de cuantía para contratar, conforme al certificado consultado.
Objeto social relacionado con el objeto contractual	El objeto social de VIVAS PERAFÁN INGENIERÍA S.A.S. incluye actividades relacionadas con construcción, diseño, cálculo, ejecución y manejo de obras civiles, construcción de carreteras y pavimentos.	Cumple	El objeto social guarda relación con actividades de infraestructura y obras civiles.
Certificado de inhabilidades e	La invitación exigió certificación bajo gravedad de juramento de	Cumple	Se acredita manifestación expresa del proponente sobre

incompatibilidades	no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades, multas o sanciones. El proponente aportó formato de inhabilidades e incompatibilidades.		inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades, multas o sanciones.
Información básica y general del proponente	La invitación incluyó el Formato No. 03 de información básica y general del proponente. El proponente aportó el formato correspondiente.	Cumple	Se identifica razón social, datos de contacto y representación del proponente.
Compromiso de pago por concepto de gerencia del proyecto SGR	La invitación exigió el Formato No. 05, mediante el cual el proponente acepta el compromiso de pago del 1.5% más IVA por concepto de gerencia del proyecto ante el SGR. El proponente aportó el Formato No. 05.	Cumple	El formato fue allegado como parte integral de la propuesta.
Abono de la propuesta	En la carta de presentación se observa abono de la propuesta por parte del ingeniero civil Diego Dorado Rodríguez, identificado con C.C. No. 76.335.754, con matrícula profesional COPNIA No. 19202-133798.	Cumple	Se aporta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por COPNIA, en el cual consta que la matrícula se encuentra vigente y sin antecedentes disciplinarios.
Antecedentes / REDAM	Se observa certificado REDAM respecto del ciudadano consultado, en el cual se indica que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, con vigencia hasta el 18 de mayo de 2026.	Cumple	Se verifica integralmente antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas antes de la adjudicación.

CONCLUSIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

Verificada la documentación jurídica aportada por el CONSORCIO INTERPAVIMENTO CALOTO, se evidencia que el proponente allegó los documentos básicos de existencia, representación, identificación, conformación consorcial, certificaciones y formatos exigidos para acreditar su capacidad jurídica.

No obstante, se advierte una observación en la carta de presentación, toda vez que el proponente indicó un plazo de nueve (9) meses, mientras que la Adenda No. 001 modificó el plazo del proceso a seis (6) meses. En consecuencia, se recomienda requerir al proponente para que aclare y ratifique expresamente que acepta las condiciones definitivas del proceso, especialmente el plazo establecido en la Adenda No. 001, sin que ello implique modificación, adición o mejora de la oferta.

2. VERIFICACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad con el Documento Definitivo de Invitación Privada No. 014 de 2026, los proponentes debían constituir garantía de seriedad de la oferta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso, con una vigencia mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Mediante Adenda No. 001, el presupuesto oficial definitivo del proceso fue ajustado a la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$154.585.366). En consecuencia, el valor mínimo exigido para la garantía de seriedad correspondía a la suma de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$15.458.536,60).

Revisada la garantía de seriedad de la oferta aportada por el CONSORCIO INTERPAVIMENTO CALOTO, se evidencia que la póliza fue ajustada respecto de la suma asegurada inicialmente constituida. En el certificado/anexo correspondiente se indica como suma asegurada anterior la suma de \$13.926.609,50 y como suma asegurada actual la suma de \$15.458.536,60, valor que corresponde al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial definitivo del proceso.

Así mismo, se verifica que la vigencia del amparo de seriedad de la oferta se encuentra comprendida entre el 11 de mayo de 2026 y el 21 de agosto de 2026, superando el término mínimo de noventa (90) días calendario exigido en los documentos del proceso.

Requisito exigido	Verificación	Resultado
Presentación de la garantía	Se aportó garantía de seriedad de la oferta.	Cumple
Valor asegurado	Suma asegurada actual: \$15.458.536,60, correspondiente al 10% del presupuesto oficial definitivo.	Cumple
Vigencia mínima	Del 11/05/2026 al 21/08/2026.	Cumple
Amparo	Seriedad de la oferta.	Cumple
Riesgo	Interventoría.	Cumple
Ajuste frente a la Adenda No. 001	Se evidencia suma asegurada anterior y suma asegurada actual ajustada al nuevo presupuesto oficial.	Cumple

Una vez revisada la garantía de seriedad de la oferta aportada por el CONSORCIO INTERPAVIMENTO CALOTO, el Comité Evaluador concluye que esta CUMPLE con las condiciones exigidas en la Invitación Privada No. 014 de 2026, toda vez que la suma asegurada actual corresponde al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial definitivo del proceso, esto es, \$15.458.536,60, y cuenta con vigencia suficiente conforme a los documentos del proceso.

3. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La invitación definitiva estableció que la capacidad financiera y organizacional debía verificarse con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP en firme, con información vigente al 31 de diciembre de 2024. Para oferentes plurales, la capacidad financiera debe acreditarse sumando cada indicador de cada integrante, ponderado de acuerdo con el porcentaje de participación.

Indicador	VIVAS PERAFÁN INGENIERÍA S.A.S. 90%	EMCOSUM S.A.S. 10%	Resultado ponderado	Requisito	Cumple
Índice de liquidez	1,46	6,74	1,99	$\geq 1,00$	Sí
Índice de endeudamiento	0,63	0,11	0,58	$\leq 0,70$	Sí
Razón de cobertura de intereses	Indeterminado	1.473,28	Cumple	≥ 1 o indeterminado	Sí
Rentabilidad sobre patrimonio	0,90	0,02	0,81	$\geq 0,04$	Sí
Rentabilidad sobre activos	0,33	0,01	0,30	$\geq 0,02$	Sí

Verificada la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP de los integrantes del CONSORCIO INTERPAVIMENTO CALOTO, y aplicada la ponderación aritmética conforme al porcentaje de participación de cada integrante, esto es, VIVAS PERAFÁN INGENIERÍA S.A.S. con el 90% y EMCOSUM S.A.S. con el 10%, se obtiene como resultado un índice de liquidez de 1,99, índice de endeudamiento de 0,58, razón de cobertura de intereses que cumple por encontrarse indeterminada respecto de uno de los integrantes y superar el mínimo exigido respecto del otro, rentabilidad sobre patrimonio de 0,81 y rentabilidad sobre activos de 0,30.

En consecuencia, el proponente plural acredita los indicadores mínimos de capacidad financiera y organizacional exigidos en la invitación privada.

4. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE

La Invitación Privada estableció que, para acreditar la experiencia habilitante, el proponente debía relacionar en el formulario respectivo los contratos registrados en el RUP con los cuales pretendía acreditar las condiciones exigidas. Así mismo, se indicó que no se tendrían en cuenta contratos que no estuvieran registrados en el RUP, que no se aceptarían contratos en ejecución y que, para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia podía ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

De conformidad con el numeral de experiencia específica, el proponente debía acreditar, en máximo un (1) contrato celebrado con entidad pública o privada, experiencia relacionada con interventorías a proyectos de construcción, mejoramiento, mantenimiento o rehabilitación de vías primarias, secundarias, terciarias, urbanas o pistas de aeropuertos, cuyo valor fuera igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, y que estuviera clasificado en el RUP en al menos dos de los códigos UNSPSC exigidos.

Revisada la propuesta presentada por el CONSORCIO INTERPAVIMENTO CALOTO, se observa que el proponente aportó como experiencia habilitante el contrato identificado en el RUP con el consecutivo No. 048, correspondiente al contrato de consultoría No. 2.28.10-10 de 2018, celebrado con el Municipio de Caldoño, cuyo objeto corresponde a la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato de obra pública para el mejoramiento de vías terciarias en dieciséis tramos de la zona rural del municipio de Caldoño. En el RUP dicho contrato registra un valor de 49,98 SMMLV y se encuentra clasificado, entre otros, en los códigos 81101500 – Ingeniería civil y arquitectura y 81141500 – Control de calidad, los cuales hacen parte de los códigos admitidos por la Invitación.

No obstante, el presupuesto oficial del proceso, conforme a la Adenda No. 1 y al CDP que respalda el proceso, corresponde a la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$154.585.366). En consecuencia, el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial equivale a \$77.292.683, valor que, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes para la vigencia 2026, corresponde aproximadamente a 54,30 SMMLV.

Requisito exigido	Documento / experiencia verificada	Resultado	Observación
Acreditar máximo un (1) contrato.	Se identifica como experiencia habilitante el contrato RUP consecutivo No. 048.	Cumple	El proponente individualiza un contrato para efectos de la experiencia habilitante.
Que el contrato esté registrado en el RUP.	El contrato No. 048 aparece registrado en el RUP del integrante que aporta la experiencia.	Cumple	Se evidencia registro del contrato en el RUP.
Que el objeto corresponda a interventoría de proyectos viales.	Contrato de consultoría No. 2.28.10-10 de 2018, cuyo objeto corresponde a interventoría técnica, administrativa y financiera de obra pública para mejoramiento de vías terciarias.	Cumple	El objeto guarda relación directa con interventoría a proyecto vial.
Que el contrato no esté en ejecución.	Se aporta acta de recibo final del contrato.	Cumple	El contrato se encuentra finalizado, según el soporte aportado.
Que el contrato esté clasificado en al menos dos códigos UNSPSC exigidos.	En el RUP se observan, entre otros, los códigos 81101500 y 81141500.	Cumple	Cumple con al menos dos códigos de los exigidos en la Invitación.
Que el valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	El contrato No. 048 registra en el RUP un valor de 49,98 SMMLV.	No cumple	El mínimo exigido equivale aproximadamente a 54,30 SMMLV, por lo que el contrato aportado no alcanza el valor mínimo habilitante.

Una vez verificada la experiencia habilitante aportada por el CONSORCIO INTERPAVIMENTO CALOTO, el Comité Evaluador concluye que, si bien el contrato relacionado corresponde a una interventoría de naturaleza vial, se encuentra registrado en el RUP, no está en ejecución y cumple con los códigos UNSPSC exigidos, no acredita el valor mínimo requerido, toda vez que registra un valor de 49,98 SMMLV, inferior al mínimo exigido de aproximadamente 54,30 SMMLV, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del proceso.

En consecuencia, con la documentación aportada en la propuesta, el proponente **NO CUMPLE** con el requisito habilitante de experiencia específica.

No obstante, al tratarse de un requisito habilitante, el Comité Evaluador requiere al proponente para que, dentro

del término de traslado o subsanación previsto en el proceso, aclare o subsane la acreditación de la experiencia, siempre que dicha subsanación recaiga sobre condiciones existentes con anterioridad al cierre del proceso, no implique modificar la oferta, no mejore aspectos objeto de ponderación y no desconozca las reglas establecidas en la Invitación Privada.

En caso de que el proponente no subsane en debida forma, o que la documentación allegada no permita acreditar el cumplimiento integral del requisito exigido, la propuesta deberá mantenerse como **NO HABILITADA** y, por tanto, no podrá ser objeto de ponderación ni de recomendación de aceptación.

5. VERIFICACIÓN JURÍDICA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

De conformidad con lo establecido en el documento definitivo de la Invitación Privada No. 014 de 2026, el proponente debía acreditar el equipo mínimo requerido para la ejecución de la interventoría, integrado por: Director de Interventoría, Ingeniero Residente de Interventoría, Topógrafo y Cadenero, cada uno con la formación académica, experiencia mínima y porcentaje de dedicación definidos en la Invitación.

Así mismo, la Invitación estableció que, para la presentación del personal mínimo requerido, el oferente debía allegar el formato correspondiente de equipo de trabajo y anexar, respecto de cada integrante, la hoja de vida, copia de la tarjeta profesional cuando aplicara, certificado de vigencia de la tarjeta profesional, carta de intención suscrita por el profesional, certificados académicos y certificados de experiencia. También se indicó que la experiencia exigida debía verificarse a partir de la expedición de la tarjeta profesional, cuando así fuera requerido.

Revisada la propuesta presentada por el CONSORCIO INTERPAVIMENTO CALOTO, se observa que el proponente allegó documentación correspondiente al equipo mínimo requerido, incluyendo cartas de compromiso y soportes de formación, tarjeta profesional y/o licencia, según el cargo propuesto.

Cargo exigido	Requisito exigido en la Invitación	Profesional propuesto	Documentos aportados	Verificación jurídica	Resultado
Director de Interventoría	Ingeniero Civil o Ingeniero en Transporte y Vías, con más de ocho (8) años de egresado, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Dedicación 70%.	Jesús Sebastián Torres Rosero	Carta de compromiso, hoja de vida, cédula, tarjeta profesional, certificado de vigencia COPNIA, soportes académicos y experiencia.	El profesional propuesto acredita formación como Ingeniero Civil y manifiesta disponibilidad del 70%. Sin embargo, la tarjeta profesional aportada registra fecha de expedición 01 de abril de 2019, por lo que, para la fecha de cierre/presentación de la propuesta, no	No cumple

				acredita más de ocho (8) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	
Ingeniero Residente de Interventoría	Ingeniero Civil o Ingeniero en Transporte y Vías, con más de cinco (5) años de egresado, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Dedicación 100%.	Jesús Orlando Vásquez Maca	Carta de compromiso, hoja de vida, cédula, tarjeta profesional, certificado de vigencia COPNIA, soportes académicos y experiencia.	El profesional acredita formación como Ingeniero Civil, carta de compromiso y dedicación del 100%. La tarjeta profesional registra una antigüedad superior a cinco (5) años, por lo cual cumple documentalmente con el perfil exigido.	Cumple
Topógrafo	Tecnólogo en Topografía, con más de cinco (5) años de egresado, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o licencia. Dedicación 40%.	Yamid Muñoz Achinte	Carta de compromiso, hoja de vida, documento de identidad, título de Tecnólogo en Topografía, licencia profesional y soportes de experiencia.	El profesional acredita título de Tecnólogo en Topografía, licencia profesional y disponibilidad del 40%. La licencia profesional registra antigüedad superior a cinco (5) años, por lo que cumple documentalmente con el perfil exigido.	Cumple
Cadenero	Técnico o Tecnólogo en Topografía, con más de tres (3) años de egresado, contados a	María Eugenia Villanueva Chacón	Carta de compromiso, hoja de vida, documento de identidad, licencia profesional y soportes académicos/experiencia.	La persona propuesta acredita formación relacionada con topografía, licencia profesional y disponibilidad del 40%. La licencia profesional registra	Cumple

	partir de la expedición de la tarjeta profesional o licencia. Dedicación 40%.			antigüedad superior a tres (3) años, por lo cual cumple documentalmente con el perfil exigido.	
--	---	--	--	--	--

Una vez revisada la documentación aportada por el CONSORCIO INTERPAVIMENTO CALOTO para acreditar el equipo mínimo requerido, el Comité Evaluador concluye que el proponente NO CUMPLE con este componente habilitante, toda vez que el profesional propuesto para el cargo de Director de Interventoría no acredita la experiencia mínima exigida de más de ocho (8) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

En consecuencia, al tratarse de un requisito habilitante del equipo mínimo requerido, la propuesta deberá considerarse NO HABILITADA en el componente de equipo mínimo, salvo que dentro del término de traslado o subsanación previsto en el proceso, y siempre que sea jurídicamente procedente, el proponente logre aclarar o acreditar que el profesional propuesto cumplía con la experiencia mínima exigida desde antes del cierre del proceso, sin modificar, mejorar o completar la oferta en aspectos que no puedan ser objeto de subsanación.

6. PROPUESTA ECONÓMICA

La Adenda No. 001 estableció como presupuesto oficial máximo la suma de \$154.585.366.

La carta de presentación de la oferta indica un valor básico de \$129.873.669, IVA de \$24.675.997, para un valor total de \$154.549.666.

Concepto	Valor
Presupuesto oficial modificado	\$154.585.366
98% del presupuesto oficial	\$151.493.659
Valor total ofertado	\$154.549.666
Diferencia frente al presupuesto oficial	\$35.700 por debajo

La propuesta económica no supera el presupuesto oficial y se encuentra por encima del 98% del presupuesto oficial. Por tanto, desde el punto de vista económico, la oferta resulta admisible.

CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN HABILITANTE

Componente evaluado	Resultado	Observación
Identificación del proponente plural	Cumple	Consortio debidamente identificado, con integrantes, porcentajes y representantes.
Capacidad jurídica documental	Cumple con observación	Debe aclarar el plazo, pues la carta de presentación indica 9 meses y la Adenda No. 001 fijó 6 meses.
Garantía de seriedad de la oferta	Cumple	Verificado el valor mínimo, vigencia, asegurados, beneficiarios y objeto.
Capacidad financiera	Cumple	Indicadores ponderados cumplen.

Capacidad organizacional	Cumple	Indicadores ponderados cumplen.
Experiencia habilitante	No cumple	El contrato aportado registra 49,98 SMMLV y el mínimo requerido es aproximadamente 54,30 SMMLV.
Equipo mínimo requerido	No cumple	El Director de Interventoría no acredita más de 8 años desde la expedición de la tarjeta profesional.
Propuesta económica	Cumple	Valor ofertado \$154.549.666, inferior al presupuesto oficial y superior al 98%.
Plazo ofertado	Requiere aclaración	La carta indica 9 meses, pero la Adenda No. 001 modificó el plazo a 6 meses.

CONCLUSIONES

Una vez revisada la propuesta presentada por el CONSORCIO INTERPAVIMENTO CALOTO, dentro del proceso de Invitación Privada No. 014 de 2026, el Comité Evaluador concluye que el proponente cumple con la identificación del proponente plural, la documentación jurídica básica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y la propuesta económica.

No obstante, se evidencian incumplimientos sustanciales en requisitos habilitantes, así:

Primero, respecto de la experiencia habilitante, el contrato aportado como experiencia específica registra un valor de 49,98 SMMLV, inferior al mínimo exigido en la invitación, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, esto es, aproximadamente 54,30 SMMLV. En consecuencia, el proponente no acredita el valor mínimo requerido para la experiencia específica.

Segundo, respecto del equipo mínimo requerido, el profesional propuesto para el cargo de Director de Interventoría no acredita más de ocho (8) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, requisito expresamente exigido en los documentos del proceso. Por tanto, el proponente no cumple con el componente habilitante de equipo mínimo.

Tercero, se advierte inconsistencia en el plazo ofertado, toda vez que la carta de presentación señala un plazo de nueve (9) meses, mientras que la Adenda No. 001 modificó el plazo definitivo del proceso a seis (6) meses, razón por la cual se requiere aclaración expresa por parte del proponente.

En consecuencia, el Comité Evaluador determina que la propuesta presentada por el CONSORCIO INTERPAVIMENTO CALOTO queda en estado de NO HABILITADA de manera preliminar, por no cumplir con los requisitos habilitantes de experiencia específica y equipo mínimo requerido.

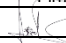
De conformidad con las reglas del proceso, se dará traslado del presente informe al proponente para que, dentro del término establecido, presente las observaciones, aclaraciones o subsanaciones que considere procedentes, siempre que estas recaigan sobre condiciones existentes con anterioridad al cierre del proceso, no impliquen modificar, adicionar, complementar o mejorar la oferta, ni alteren los factores sustanciales de comparación.

Valentina Jlo

VALENTINA JARAMILLO ISAZA
Secretaria General
EMDUCE



JEFRY EMIR ZEA BURITICÁ
Director técnico
EMDUCE

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto	Luisa María Botero Monsalve - Apoyo a la contratación		mayo de 2026
Revisó	Valentina Jaramillo Isaza – Secretaria General		mayo de 2026
Reviso	Jefry Emir Zea Buriticá – Director Técnico		mayo de 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.			